

# SEPARATA TECNICA DIGITAL

SALTA, NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2024 – AÑO 33 – NUMERO 178

SECRETARIA TÉCNICA

Pág. 2	<b>NUEVAS ESCALAS DE VALORES POR DERECHO DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS POR ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO A, B, C Y D - A PARTIR DEL 01/12/2024 – RG CPCES Nº 4.075</b>
Pág. 3	<b>HONORARIOS MÍNIMOS PROFESIONALES VIGENCIA A PARTIR DEL 01/10/24 - CONTADOR PÚBLICO - LIC. EN ADMINISTRACIÓN - LIC. EN ECONOMÍA - RG CPCES Nº 4.029</b>
Pág. 5	<b>COBRO INDIRECTO DE HONORARIOS PROFESIONALES - CARÁCTER OPTATIVO - PRORROGA HASTA EL 31/12/2025 - RG CPCES Nº 4.080</b>
Pág. 6	<b>CIRCULAR Nº 9 DE ADOPCIÓN - DE PRONUNCIAMIENTOS EMITIDOS POR EL IAASB Y EL IESBA. “ADOPCIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA ENTIDADES MENOS COMPLEJAS”.</b>
Pág. 6	<b>UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA - RÉGIMEN INFORMATIVO INTERMEDIO PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS. CONTADORES – ESCRIBANOS – RESOLUCION UIF 42/2024</b>
Pág. 6	<b>NORMAS SOBRE LA ACTUACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO COMO AUDITOR EXTERNO RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – RESOLUCION JG 635/2024</b>
Pág. 7	<b>ARTICULOS SELECCIONADOS</b> <a href="#"><u>ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO AJUSTADO - POR INFLACIÓN, EN EL MARCO DE LA RT 54 (T.O. RT 59)</u></a> <a href="#"><u>ANÁLISIS DEL MODELO DE REVALUACIÓN DE LOS BIENES DE USO. RESOLUCIÓN TÉCNICA 54 - (T.O. RT 56)- PRIMERA PARTE</u></a> <a href="#"><u>ACTIVIDAD AGROPECUARIA. LA CONTABILIDAD SEGÚN LAS NORMAS CONTABLES LOCALES E INTERNACIONALES</u></a> <a href="#"><u>LA CONTABILIDAD AGROPECUARIA EN LA VERSIÓN DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA 54/2022 - MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES TECNICAS 56/2023 Y 59/2024</u></a> <a href="#"><u>AJUSTE POR INFLACIÓN – CIERRES 30 DE JUNIO 2024 – ENTES INCLUIDOS EN LA RESOLUCIÓN TÉCNICA 41 – CASO PRÁCTICO DE APLICACIÓN</u></a> <a href="#"><u>GANANCIAS. APORTES IRREVOCABLES. RECLASIFICACIÓN PERMUTATIVA EN EL PATRIMONIO NETO</u></a> <a href="#"><u>ALGUNAS DIFERENCIAS Y SIMILITUDES ENTRE LA NUA Y LAS NIIF:</u></a>

RESULTADOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, OPERATIVOS Y NO OPERATIVOS, FINANCIEROS Y DE TENENCIA

CUADRO DE NORMAS PROFESIONALES ARGENTINAS

Pág. 7

NORMAS CONTABLES PARA LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA: EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL CON LA NUA

COOPERATIVAS - RT 59 MEDICIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS UTILIZADOS COMO FACTOR DE PRODUCCIÓN EN EL CURSO NORMAL DE LAS OPERACIONES Y DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

TOMA DE INVENTARIO FÍSICO

MODIFICACIÓN A LA RT 37: EL PROCESO DE AUDITORÍA

LA ACTIVACIÓN DE COSTOS FINANCIEROS EN LA RT 54 "NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD"

Pág. 8 Nómima de Peritos Contadores sorteados. Período 01-11-24 al 30-12-24

Pág. 13 Nómima de Síndicos Contadores sorteados. Período 01-11-24 al 30-12-24

Pág. 13 Novedades Legales Nacionales

Pág. 31 Novedades Legales Provinciales

Novedades Legales Municipales

**NUEVAS ESCALAS DE VALORES POR DERECHO DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS POR ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO A, B, C Y D A PARTIR DEL 01/12/2024**

**RESOLUCION GENERAL Nº 4075**

Salta, 25 de noviembre de 2024

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley Nacional Nº 20.488 que autoriza a los Consejos Profesionales conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio a percibir derechos, entre los que se incluye el de Certificación de Firmas, situación que en la Provincia de Salta es homologada por el inciso e) del Artículo 85 de la Ley Nº 6.576;

Lo normado por el inciso k) del Artículo 3º de la Ley Nº 6.576, que establece que el Consejo Profesional para el cumplimiento de sus fines tendrá la atribución de fijar el monto de los Derechos de Certificaciones;

Lo establecido por el Artículo 46 de la Ley Nº 4.582, en igual sentido a lo antes expuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo del Consejo Profesional determinó fijar las nuevas escalas de Derecho de Certificación de Firmas por la tramitación de actuaciones profesionales;

Que, a los efectos de poder dar cumplimiento a los objetivos de creación y funcionamiento de la Institución, es indispensable que el Consejo Profesional cuente con los recursos necesarios y suficientes para ello;

Que la fijación de valores por Derechos de Certificación de Firmas es facultad exclusiva y excluyente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que se detectan incrementos en todos los costos para la prestación de los servicios a cargo de este Consejo Profesional;

Que el Consejo ha efectuado un análisis y estudio exhaustivo de los incrementos en los costos fijos operativos y en los costos por servicios, para fijar los nuevos valores por Derecho de Certificación de Firmas.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º:** Fijar las nuevas escalas de valores por Derecho de Certificación de Firmas por las Actuaciones Profesionales tipo A, B, C y D, las que quedan establecidas en los valores que se exponen en el siguiente cuadro:

ACTUACIONES PROFESIONALES	ARANCEL	COPIAS INCLUIDAS	VALOR COPIA
TIPO A	Ver Escala	6	\$ 11.000
TIPO B	\$ 34.400	6	\$ 11.000
TIPO C (EECC)	Ver Escala	6	\$ 11.000
TIPO C	\$ 31.200	6	\$ 11.000
TIPO D	\$ 25.000	3	\$ 11.000
<b>ESCALA ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO A</b>			
<b>Monto del Activo + Pasivo o Transacciones (El que resulte MAYOR)</b>			
TRAMO	DESDE\$	HASTA\$	ARANCEL
1	\$ -	\$ 30.000.000	\$ 54.600
2	\$ 30.000.001	\$ 60.000.000	\$ 109.900
3	\$ 60.000.001	\$ 90.000.000	\$ 164.500
4	\$ 90.000.001	\$ 120.000.000	\$ 219.800
5	\$ 120.000.001	\$ 150.000.000	\$ 439.600
6	\$ 150.000.001	\$ 240.000.000	\$ 548.700
7	\$ 240.000.001	\$ 480.000.000	\$ 657.800
8	\$ 480.000.001	\$ 840.000.000	\$ 822.300
9	\$ 840.000.001	\$ 1.800.000.000	\$ 1.097.400
10	\$ 1.800.000.001	\$ 7.800.000.000	\$ 1.208.000
11	\$ 7.800.000.001	\$ 18.000.000.000	\$ 1.372.500
12	\$ 18.000.000.001	En adelante	\$ 1.532.400
<b>ESCALA ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO C - ESTADOS CONTABLES</b>			
<b>Monto del los Recursos Ordinarios</b>			
TRAMO	DESDE \$	HASTA\$	ARANCEL
1	\$ -	\$ 30.000.000	\$ 36.000

<b>2</b>	\$ 30.000.001	\$ 60.000.000	\$ 67.500
<b>3</b>	\$ 60.000.001	\$ 90.000.000	\$ 135.000
<b>4</b>	\$ 90.000.001	En adelante	\$ 270.000

**ARTICULO 2º:** La presente Resolución tendrá vigencia para las actuaciones profesionales que se presenten a partir del día 1 de diciembre de 2024, inclusive.

**ARTICULO 3º:** Comunicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, copiar y archivar.

**HONORARIOS MÍNIMOS PROFESIONALES VIGENCIA  
A PARTIR DEL 01/10/24 - CONTADOR PÚBLICO - LIC.  
EN ADMINISTRACIÓN - LIC. EN ECONOMÍA - RG  
CPCES Nº 4.029**

### RESOLUCION GENERAL Nº 4089

Salta, 16 de diciembre de 2024

VISTO:

La Ley Nº 6.576 de creación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; la Ley Nº 4.582 de Arancel de Honorarios para graduados en ciencias económicas de la provincia de Salta y el Art. 47 de la Ley Nº 8.035 en fecha 04/10/17; y

La necesidad de evaluar la actualización de la unidad de medida en la que se expresan los Honorarios Mínimos, teniendo en cuenta las condiciones de mercado; y

CONSIDERANDO:

Que el valor del módulo para determinar los Honorarios Mínimos ha quedado desactualizado debido al transcurso del tiempo y a la inflación existente en nuestro país;

Que el módulo constituye la unidad de medida en la que se expresan los honorarios, para facilitar la adecuación periódica de los valores mínimos para cada tarea profesional;

Que la presente modificación al valor del módulo se realiza a fines de mantener un importe de honorarios que signifiquen un reconocimiento digno a los trabajos realizados por los profesionales en Ciencias Económicas, teniendo en cuenta la complejidad de las tareas, la responsabilidad que conlleva las mismas y la formación necesaria para llevarlas a cabo, entre otros parámetros;

Que la Ley de Arancel de Honorarios Nº 4.582 se encuentra vigente, y a partir de la derogación de los artículos 10 al 16 de la Ley 6730/94 y la derogación del Decreto Nº 1173/94 también el carácter de orden público de las escalas o tarifas;

Que el Artículo 40 de la Ley Nº 4.582, faculta al Consejo Profesional a dictar normas reglamentarias sobre la materia.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º:** Fijar el valor del módulo para los honorarios mínimos en la suma de **Pesos once mil (\$ 11.000).**

**ARTICULO 2º:** La presente Resolución de Presidencia entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2025.

**ARTICULO 3º:** El valor de módulo para honorarios mínimos propuesto en el Artículo 1º será revisado en forma trimestral, considerando la evolución del índice de Precios al Consumidor (IPC) que elabore el INDEC para el último período disponible (el que generalmente corresponde al penúltimo mes anterior), efectuándose su publicidad por los canales institucionales del Consejo Profesional.

**ARTICULO 4º:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**COBRO INDIRECTO DE HONORARIOS PROFESIONALES  
CARÁCTER OPTATIVO  
PRORROGA HASTA EL 31/12/2025**

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 4.080**

Salta, 9 de diciembre de 2024

VISTO:

La Resolución General Nº 3.310 de fecha 30 de marzo de 2020; la Resolución General Nº 3.326 que prorrogó la vigencia de la Resolución General Nº 3.310, las Resoluciones Generales Nº 3.364, 3.540 y la Resolución de Presidencia Nº 22/2024 que extendieron el carácter optativo del cobro indirecto de honorarios profesionales y las medidas adoptadas por las autoridades gubernamentales excepcionales en carácter de necesidad y urgencia; y

CONSIDERANDO:

Que resulta prudente establecer una nueva prórroga al carácter optativo del cobro indirecto de honorarios, en virtud de la situación socio-económica existente, hasta el 31 de diciembre del 2025; momento en el que se analizará nuevamente la situación.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA  
R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º:** Establecer que el cobro indirecto de honorarios profesionales establecido por las Resoluciones Generales Nº 2.865, 2.904, 2.905, 3.024, 3.067, 3.111, 3.285 y 3.298 tiene carácter de optativo hasta el 31 de diciembre de 2025, retomando su obligatoriedad el 01 de enero de 2026.

**ARTÍCULO 2º:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**CIRCULAR N° 9 DE ADOPCIÓN**

**DE PRONUNCIAMIENTOS EMITIDOS POR EL IAASB Y EL IESBA. “ADOPCIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA ENTIDADES MENOS COMPLEJAS”.**

**CIRCULAR N° 9 DE ADOPCIÓN  
DE PRONUNCIAMIENTOS  
EMITIDOS POR EL IAASB Y EL IESBA.  
“ADOPCION DE LA NORMA  
INTERNACIONAL  
DE AUDITORIA DE ESTADOS  
FINANCIEROS  
PARA ENTIDADES MENOS COMPLEJAS”**

A TRAVÉS DE ESTA CIRCULAR DE ADOPCIÓN, SE INCORPORA AL CUERPO DE NORMAS PROFESIONALES APLICABLES EN NUESTRO PAÍS LA “NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA ENTIDADES MENOS COMPLEJAS”, CUYO TEXTO SE ENCUENTRA TRADUCIDO AL ESPAÑOL EN EL SITIO WEB DEL IAASB (<https://www.iaasb.org/publications/norma-internacional-de-auditoria-para-auditoria-de-estados-financieros-para-entidades-menos-0>).

**UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.  
RÉGIMEN INFORMATIVO INTERMEDIO  
PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS.**

**CONTADORES - ESCRIBANOS**

**RESOLUCION UIF 42/2024**

**NORMAS SOBRE LA ACTUACIÓN DEL  
CONTADOR PÚBLICO COMO AUDITOR EXTERNO  
RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE  
ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

**RESOLUCION DE JUNTA DE  
GOBIERNO N°635/2024**

**ARTICULOS SELECCIONADOS**

[ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO AJUSTADO - POR INFLACIÓN, EN EL MARCO DE LA RT 54 \(T.O. RT 59\)](#)

[ANÁLISIS DEL MODELO DE REVALUACIÓN DE LOS BIENES DE USO. RESOLUCIÓN TÉCNICA 54 - \(T.O. RT 56\)- PRIMERA PARTE](#)

[ACTIVIDAD AGROPECUARIA. LA CONTABILIDAD SEGÚN LAS NORMAS CONTABLES LOCALES E INTERNACIONALES](#)

[LA CONTABILIDAD AGROPECUARIA EN LA VERSIÓN DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA 54/2022 - MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES TECNICAS 56/2023 Y 59/2024](#)

[AJUSTE POR INFLACIÓN – CIERRES 30 DE JUNIO 2024 – ENTES INCLUIDOS EN LA RESOLUCIÓN TÉCNICA 41 – CASO PRÁCTICO DE APLICACIÓN](#)

[GANANCIAS. APORTES IRREVOCABLES. RECLASIFICACIÓN PERMUTATIVA EN EL PATRIMONIO NETO](#)

[ALGUNAS DIFERENCIAS Y SIMILITUDES ENTRE LA NUA Y LAS NIIF: RESULTADOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, OPERATIVOS Y NO OPERATIVOS, FINANCIEROS Y DE TENENCIA](#)

[CUADRO DE NORMAS PROFESIONALES ARGENTINAS](#)

[NORMAS CONTABLES PARA LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA: EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL CON LA NUA](#)

[COOPERATIVAS - RT 59 MEDICIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS UTILIZADOS COMO FACTOR DE PRODUCCIÓN EN EL CURSO NORMAL DE LAS OPERACIONES Y DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS](#)

[TOMA DE INVENTARIO FÍSICO](#)

[MODIFICACIÓN A LA RT 37: EL PROCESO DE AUDITORÍA](#)

[LA ACTIVACIÓN DE COSTOS FINANCIEROS EN LA RT 54 “NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD”](#)

**NOMINA DE PERITOS**  
**CONTADORES SORTEADOS**  
 Período 01-11-2024 al 31-12-2024

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
855.180/24	Juz. 1° Inst C. y C. de 8° Nom.	Santos, Maria Fernanda vs. Chevrolet S.A. de Ahorro Para Fines Determinados s/ Acciones Ley de Defensa del Consumidor	SIBELLO, Diego	26-11-24
839.165/23	Juz. 1° Inst C. y C. de 11° Nom.	González, Damián Darío vs. Agrosalta Compañía de Seguros Limitada s/Oficio Ley 22172	AVILA, Ana Carolina	26-11-24
836.897/23	Juz.1° Inst Trabajo N° 2	Aguada Yulan, Héctor Eduardo vs. Comercial Acser S.R.L. (Ex Promet); Promet-Productos Metalúrgicos S.R.L. Por Ordinario	TEJERINA, Alberto	26-11-24
848.692/24	Juz.1° Inst Trabajo N° 1	Zurita, Camila Ana Valeria vs. Mónaco, Mailen Ayelén; Garay, Lucas Por Ordinario	CASTILLO, Ariel	26-11-24
51.416/22	Juz.1° Inst Trabajo N° 5	González, Luis Ignacio vs. Cardozo, Norberto Ramón Por Ordinario	CRAVERO, Germán	26-11-24
879.798/24	Juz. 1° Inst C. y C. de 6° Nom.	Farina, Ricardo Adriel vs. San Ex S.R.L. Por Cumplimiento de Contrato	ECHAZU RUSSO, Fernando	26-11-24
837.269/23	Juz.1° Inst Trabajo N° 2	Alfaro, Lucas Enrique vs. Correo Andreani S.A. Por Ordinario	TORFE, Patricia	27-11-24
49.987/21	Juz.1° Inst Trabajo N° 5	Franco, Gustavo Mario César vs. Garcia, Ramiro Jacinto por Ordinario	NIEVAS, Francisco	27-11-24
871.046/24	Juz. 1° Inst C. y C. de 7° Nom.	Chamorro, Rodrigo Esteban vs. Benitihl Aguirre, Eduardo s/Oficio Ley 22172	GIGENA DE FERREYRA, Graciela	27-11-24
821.841/23	Juz.1° Inst Trabajo N° 1	Matorras, Elsa Carina vs. Maycar S.A. Por Ordinario	VELAZQUEZ, Valeria	27-11-24
854.206/24	Juz. 1° Inst C. y C. de 7° Nom.	Rojas, Patricio vs. Agrosalta Cooperativa de Seguros Limitada s/ Oficio Ley 22.172	ROIS DE GIAROLI, Miriam	27-11-24
877.150/24	Juz. 1° Inst C. y C. de 4° Nom.	Sánchez, Ricardo Antonio vs. Obregón, Walter Horacio s/Oficio Ley 22172	FLORES KLARIK, Carlos	28-11-24
832.298/23	Juz.1° Inst Trabajo N°	Giménez, Néstor Rene vs. FMF Composites S.A. Por Ordinario	DOMINGO DE AGUIRRE, Lina	29-11-24

	5			
7.223/21	Juz. 1° Inst Cont. Admin. de 1° Nom.	Construcciones y Caminos S.A. vs. Sindicato de Luz y Fuerza de Salta; Unión Tranviarios Automotor; Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación: y I.P.D.U.V. s/Nulidad de Acto Jurídico	ROIS DE GIAROLI, Miriam	26-11-24
831.943/23	Juz.1° Inst Trabajo Nº 2	Muñiz Jurrebaso, Amaranto Juan de Dios vs. Los Cinco Hispanos S.A. s/Ordinario	ALVAREZ CHAMALE, Emilse	26-11-24
870.046/24	Juz. 1° Inst C. y C. de 7° Nom.	Eurekant S.A.S vs. Banco Macro S.A. por Acciones Ley de Defensa del Consumidor	CORIMAYO, Hugo	26-11-24
832.300/23	Juz.1° Inst Trabajo Nº 2	Skrivanelli, Oscar Dante vs. Salta del Tucumán S.A. Por Ordinario	AGUILAR, Mónica	26-11-24
823.688/23	Juz.1° Inst Trabajo Nº 6	Aparicio Casasola, Rosa Beatriz vs. Cedit S.R.L.; Arroyo, Gerardo Francisco por Ordinario	TRAVERSO LORCA, Liliana	26-11-24
834.346/23	Juz.1° Inst Trabajo Nº 6	Gallego, Carlos Fernando vs. Alliance One Tobacco Argentina S.A. - Aota por Ordinario	SIBELLO, Diego	26-11-24
748.283/21	Juz. 1° Inst C. y C. de 5° Nom.	Ríos, Diego Mauricio vs. Fadua S.A.; FCA S.A. de Ahorro para Fines Determinados por Acciones Ley de Defensa del Consumidor	AVILA, Ana Carolina	27-11-24
860.994/24	Juz. 1° Inst Cont. Admin. de 1° Nom.	Montero Alesanco, Luis Javier vs. Provincia de Salta s/Contencioso Administrativo	TEJERINA, Alberto	27-11-24
837.610/23	Juz.1° Inst Trabajo Nº 6	Ríos, Cristian Lázaro vs. Salta Refrescos S.A. Por Ordinario	CASTILLO, Ariel	27-11-24
8.046/23	Juz.1° Inst del Trabajo Dist. Jud. Sur Metán.	Vitián, Fabiana de los Ángeles vs. Mahmud, Federico Gabriel por Ordinario	FLORES KLARIK, Carlos	27-11-24
833.795/23	Juz. 1° Inst C. y C. de 7° Nom.	Villalba, Mauro Fernando vs. Frías, Daniela Gisela	ECHAZU RUSSO, Fernando	27-11-24
876.265/24	Juz. 1° Inst C. y C. de 6° Nom.	Gámez, Victor Aníbal vs. Volkswagen S.A. de Ahorro Para Fines Determinados s/Acciones Ley de Defensa del Consumidor	NIEVAS, Francisco	28-11-24

842.804/24	Juz. 1° Inst C. y C. de 11° Nom.	Lamas, María Fernanda vs. Cabriol, Carlos René por Daños y Perjuicios	CRAVERO, Germán	29-11-24
842.710/24	Juz.1° Inst Trabajo N° 3	Tarcaya, Raúl Sebastián vs. González, María Alejandra; Fernández, Manuel Alberto por Ordinario	DOMINGO DE AGUIRRE, Lina	26-11-24
877.145/24	Juz.1° Inst Trabajo N° 5	Claveles Casas, Hugo Nicolás vs. Abdala, Simón; Balcala Correa, Graciela Beatriz; Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda. s/Oficio Ley 22.172"	GIGENA DE FERREYRA, Graciela	26-11-24
846.135/24	Juz. 1° Inst C. y C. de 8° Nom.	Gómez de Chagra, Patricia Elizabeth vs. Marcuzzi, Iván Andrés; Zerpa Norberto Pablo s/Daños y Perjuicios	ROIS DE GIAROLI, Miriam	26-11-24
875.926/24	Juz. 1° Inst C. y C. de 6° Nom.	Chureo, Walter Guillermo vs. Vázquez, Brenda Emilinda; Agrosalta Compañía de Seguros Limitada s/Oficio Ley 22.172	TORFE, Patricia	26-11-24
876.503/24	Juz. 1° Inst C. y C. de 8° Nom.	Ortega, María Candela vs. Catanaccio Pérez, Joaquín Tomás; Pérez, María Esther; Agrosalta Compañía de Seguros Limitada s/Oficio Ley 22.172	SIBELLO, Diego	26-11-24
CJS - 41.661/21	Corte de Justicia de Salta	SI.ME.LA S.R.L. Por Acción de Inconstitucionalidad	AVILA, Ana Carolina	26-11-24
849.481/24	Juz. 1° Inst C. y C. de 2° Nom.	Clemente, Marcela Alejandra vs. Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda. s/Oficio Ley 22.172	VELAZQUEZ, Valeria	27-11-24
873.882/24	Juz.1° Inst Trabajo N° 4	Aramayo, Alejandra Verónica vs. Atento Argentina S.A. por Ordinario	AGUILAR, Mónica	27-11-24
540.305/15	Juz. 1° Inst C. y C. de 8° Nom.	Valdéz, René Alejandro s/Sucesorio	ROIS DE GIAROLI, Miriam	27-11-24
52.240/23	Juz.1° Inst Trabajo N° 3	Herrera, Julia Ileana vs. S.O. Comunicaciones S.R.L.; Telefónica Móviles Argentina S.A. por Ordinario	BRIONES VEGA, Oscar	27-11-24
878.525/24	Juz. 1° Inst C. y C. de 8° Nom.	Visgarra, Franco Emanuel vs. Banco Macro S.A. s/Defensa del Consumidor	CORIMAYO, Hugo	27-11-24

INC - 803.226/23	Juz. 1° Inst C., Qui. Y Soc. de 2° Nom.	Label, Solutions S.R.L. vs. Félix Lávaque S.A. - Incidente de Revisión	TRAVERSO LORCA, Liliana	28-11-24
837.130/23	Juz. 1° Inst C. y C. de 6° Nom.	Aguas del Rosario vs. Agrofruits S.R.L. s/Cumplimiento de Contrato	NIEVAS, Francisco	29-11-24
863.791/24	Juz. 1° Inst C. y C. de 6° Nom.	Narváez, Hugo Armando vs. Municipalidad de Campo Santo por Medida Cautelar	TEJERINA, Alberto	26-11-24
837.610/23	Juz.1° Inst Trabajo N° 6	Ríos, Cristian Lázaro vs. Salta Refrescos S.A. Por Ordinario	CASTILLO, Ariel	02-12-24
845.178/24	Juz. 1° Inst C. y C. de 3° Nom.	Luna, Kevin vs. Autovisión Gestiones Comerciales - Banco Santander Rio S.A. s/Acciones Ley Defensa del Consumidor	ACOSTA ZAMORA, Susana	02-12-24
821.158/23	Juz. 1° Inst C. y C. de 10° Nom.	Aparicio, Gustavo Benito vs. FCA S.A. de Ahorro para Fines Determinados y Fadua S.A. s/Sumario	VELAZQUEZ, Valeria	02-12-24
839.405/23	Juz. 1° Inst C. y C. de 10° Nom.	Gelsi, Bruno Osvaldo vs. Rolcar S.A. - FCA S.A. de Ahorro Para Fines Determinados por Acciones Defensa del Consumidor	CRAVERO, Germán	04-12-24
52.417/23	Juz.1° Inst Trabajo N° 5	Soria, Marcelo Antonio vs. Alliance One Tobacco Argentina S.A. por Ordinario	DOMINGO DE AGUIRRE, Lina	09-12-24
889.331/24	Juz.1° Inst Trabajo N° 3	Ruíz, Marcos Aníbal José vs. Solid M.D. S.R.L. y Otro Por Oficio Ley 22.172	AGUILAR, Mónica	11-12-24
812.433/23	Juz. 1° Inst C. y C. de 9° Nom.	Borja, Verónica Elizabeth vs. Herrera, Pamela Fabiana del Milagro por Daños y Perjuicios	BRIONES VEGA, Oscar	11-12-24
835.442/23	Juz.1° Inst Trabajo N° 5	Vázquez, Walter Rodrigo vs. SGS Argentina S.A. por Ordinario	ROIS DE GIAROLI, Miriam	12-12-24
51.800/22	Juz.1° Inst Trabajo N° 2	Hernández Suárez, María Soledad vs. La Casa de las Baterías S.R.L. y Otros s/Ordinario	GIL LAVAQUE, Sergio	12-12-24
GLI - 887/24	Juz. 1° Inst C., C. y Lab de 1° Nom. Anta	Pereira, Domingo Dolores vs. Responsable; Transporte Catitas S.R.L. por Ordinario	TRAVERSO LORCA, Liliana	12-12-24
846.567/24	Juz.1° Inst Trabajo N° 6	Díaz Crespo, Carla Yanina vs. Comercial Acser S.R.L. (Ex. Promet S.R.L.); Quien resulte Responsable por Ordinario	SIBELLO, Diego	12-12-24
5.905/15	Juz. 1° Inst C. y C. de 1° Nom.	Plumada S.A. vs. Provincia de Salta por Contencioso Administrativo	ACOSTA ZAMORA, Susana	13-12-24

50.728/20	Juz. 1° Inst C. y C. de 1° Nom. Tartagal	Acosta José Antonio; Acosta, Rocio Lorena; Acosta, Ignacio Ezequiel vs. Blanco, Rosana Gabriela; Velázquez Ramírez, Luis Rafael; Coutada, Virgilio; Clínica Mayo S.R.L.; SMG Cía. Argentina de Seguros S.A. por Daños y Perjuicios	ZENDRÓN, Claudio	13-12-24
846.407/24	Juz. 1° Inst C. y C. de 9° Nom.	Segura Giménez, Federico Miguel vs. Turismo Cabal S.A. por Acciones Ley de Defensa del Consumidor	PEÑALVA, Rafael	16-12-24
847.967/24	Juz. 1° Inst Trabajo Nº 6	Araoz, Andrea Georgina vs. Comercial Acser S.R.L. (Ex. Promet) por Ordinario	NIEVAS, Francisco	16-12-24
763.540/22	Juz. 1° Inst C. y C. de 4° Nom.	Vasconi, Antonio; Aries SPA vs. Borla, Ricardo s/Rescisión o Resolución de Contrato	ECHAZU RUSSO, Fernando	18-12-24
50.728/21	Juz. 1° Inst C. y C. de 1° Nom. Tartagal	Acosta José Antonio; Acosta Ignacio Ezequiel; Acosta, Rocio Lorena vs. Coutada Virgilio; Velázquez Ramírez, Luis Rafael; Clínica Mayo S.R.L.; Blanco Rosana Gabriela por Daños Perjuicios	ZENDRÓN, Raúl	19-12-24
836.916/22	Juz. 1° Inst C. y C. de 3° Nom.	Retamozo, Mariela Carolina vs. Volkswagen S.A. de Ahorro Para Fines Determinados s/Acciones Ley de Defensa del Consumidor	CASTILLO, Ariel	20-12-24
810.942/23	Juz. 1° Inst C. y C. de 8° Nom.	Heredia, Abel Milagro vs. Ramos, Oscar Daniel; Ramos Ramos, Braian Ariel por Daños y Perjuicios	AGUILAR, Mónica	20-12-24
853.044/24	Juz. 1° Inst C. y C. de 4° Nom.	Chanampa Gil, Facundo vs. Arsus S.A.S. por Incumplimiento de Contrato	FLORES KLARIK, Carlos	20-12-24
773.918/22	Juz. 1° Inst C. y C. de 10° Nom.	Gamboa, Carlos Alberto s/Sucesión Ab Intestato	ROIS DE GIAROLI, Miriam	23-12-24
848.098/24	Juz. 1° Inst Cont. Admin. de 2° Nom.	Godoy, Melisa Anabela vs. Municipalidad de Rosario de la Frontera p/Contencioso Administrativo	DOMINGO DE AGUIRRE, Lina	23-12-24
847.272/24	Juz. 1° Inst Cont. Admin. de 2° Nom.	Orellana, Ivana Jorgelina vs. Municipalidad de Rosario de la Frontera p/Contencioso Administrativo	VELAZQUEZ, Valeria	23-12-24
SL 1- 8.124/24	Juz. 1° Inst C. y C. de 2° Nom. Metán	Galeano, Rodrigo Ariel vs. Petroandina S.R.L. Por Ordinario	TRAVERSO LORCA, Liliana	27-12-24

848.700/24	Juz. 1° Inst Cont. Admin. de 2° Nom.	Romero Valdiviezo, Emmanuel vs. Municipalidad de Rosario de la Frontera p/ Contencioso Administrativo	TORFE, Patricia	30-12-24
------------	---	--	--------------------	----------

**NOMINA DE SINDICOS  
SORTEADOS**  
Período 01-11-2024 al 31-12-2024

<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 1RA. NOMINACIÓN</b>			
EXPEDIENTE	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
8803222/22	CONTRA THEOBALD, HARTMUT TORSTEN POR PEDIDO QUIEBRA POR ACREEDOR	LEVIN, Alejandro	04-11-24
885026/24	GUANCA OSVALDO RENÉ POR PEDIDO PROPIA QUIEBRA	ROIS DE GIAROLI, Miriam	21-11/24
888385/24	AROBIA, JUAN PABLO AGUSTIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	BLASCO, Martín	26-12-24
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2DA. NOMINACIÓN</b>			
886100/24	GUERRERO MAXIMILIANO PEDIDO PROPIA QUIEBRA	TORRES MORCO, Ezequiel	06-11-24
886870/24	APAZA EMILCE ROCIO PEDIDO PROPIA QUIEBRA	ISOLA, Nicolas	08-11-24
889059/24	DURAN BALACCO JULIETA - PEDIDO PROPIA QUIEBRA	ARROYO, Walter	27-11-24
890479/24	BORJAS CARLOS FACUNDO - PEDIDO PROPIA QUIEBRA	BLANDA, René	04-12-24
890675/24	MEDINA ROBERTO - PEDIDO PROPIA QUIEBRA	GIL, Mirta	04-12-24

**LEYES, RESOLUCIONES, DECRETOS Y  
DISPOSICIONES NACIONALES**

[ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - Resolución General 5593/2024. RESOG-2024-5593-E-AFIP-AFIP - Sistema Informático de Trámites Aduaneros \(SITA\). Perfil para Usuarios Particulares del Servicio Aduanero \(UPSA\). Su imp...](#)

[ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - Resolución General 5594/2024. RESOG-2024-5594-E-AFIP-AFIP - Procedimiento. Sistema de Información Simplificado Agrícola "SISA". Resolución General N° 4.310. Consentimiento para com...](#)

[ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - Resolución General 5595/2024. RESOG-2024-5595-E-AFIP-AFIP - Procedimiento. Sociedades por Acciones Simplificadas \(SAS\) con domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. Obtención...](#)

[Resolución General ARCA 5596/2024. Ley 27.743. Blanqueo. REIBP. Adhesión. Pagos. Etapas. Plazos. Nuevas prórrogas. Implementación](#)

[Se dispone la implementación de la flamante prórroga de determinadas fechas del "Régimen de Regularización de Activos" \(Título II\) comprendidas en la "Ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes" \(Paquete fiscal\) \(Ley 27.743 y ult Decs 864/2024 y 977/2025\)](#)

[📄 RÉGIMEN: de Regularización de Activos Ley 27.743](#)

[🏠 Bienes: en Argentina y en el Exterior](#)

[💰 Dinero en efectivo \(Etapas 1\): adhesión, depósito en cuentas CERA y DDJJ](#)

[🏠 Demás bienes \(Etapas 1, 2 y 3\): adhesión, pago adelanto, DDJJ y saldo del impuesto especial](#)

[🕒 Plazos. Prórrogas: de 7 a 8 días](#)

[📅 Etapas: 1,2 y 3 \(todas\)](#)

[🔗 § Manifestación adhesión y Adelanto \(art 1\)](#)

[📅 Etapa 1: desde 01 al 8 Noviembre 2024 \(ant hasta 31/10/2024\)](#)

[📅 Etapa 2: desde 09 Noviembre 2024 al 07 Febrero 2025 \(ant 01/11 al 31/01/2025\)](#)

[📅 Etapa 3: desde 08 Febrero al 07 Mayo 2025 \(ant 01/02 al 30/04/2025\)](#)

[📄 § DDJJ y pago saldo \(art 1\)](#)

[📅 Etapa 1: hasta 06 Diciembre 2024 \(ant 30/11/2024\)](#)

[📅 Etapa 2: hasta 07 Marzo 2025 \(ant 28/02/2025\)](#)

[📅 Etapa 3: hasta 06 Junio 2025 \(ant 30/05/2025\)](#)

[💰 Dinero en efectivo. Particularidades \(depósito en cuentas CERA\) \(art 2, 3 y 4\)](#)

[📅 Prórroga al 08 Noviembre 2024:](#)

[a. Con o sin depósito previo: al 31/10/2024](#)

[b. Depósito inmovilizado -o cambio destino admitido-: hasta 08 Noviembre 2024](#)

[c. Montos mayores hasta u\\$s 100.000 inmovilización -o cambio destino admitido-: hasta 31 Diciembre 2025, sino retención 5%.](#)

[d. Retiro fondos regularizados hasta 31/10/2024: inaplicabilidad presente prórroga](#)

[📅 Retiros desde 01/11/2024: imposibilidad regularización montos adicionales](#)

[📅 Fondos regularizados previamente al 31/10/2024: retiro desde 01/11/2024 únicamente hasta dichos montos o con posterioridad a nuevos fondos Noviembre 2024](#)

[📄 RÉGIMEN: Especial de Ingreso sobre los Bienes Personales Ley 27.743](#)

[🏠 Bienes NO en Blanqueo: sin cambios](#)

[🏠 Bienes SI en Blanqueo](#)

[🔗 § Adhesión, Pago inicial, DDJJ y saldo: idem nuevas fechas Etapas 1,2 y 3 \(remisión Art 48 Ley 27.743\)](#)

[📅 Vigencia: 01/11/2024](#)

[Resolución General ARCA 5599/2024. Ley Bases. Trabajadores independientes y Colaboradores. Contratantes. Simultaneidad. Padrón PADAIC. Implementación](#)

[Se dispone la implementación del "Padrón de Trabajadores Independientes con Colaboradores" \(PADIC\), en el que deberán registrarse las relaciones entre los trabajadores independientes y los colaboradores independientes conforme la nueva relación contractual incorporada en la "Ley de Bases y puntos de partida para la libertad de los Argentinos" \(Ley Bases\) \(Ley 27.742 y Dec -reglamentación- 847/2024 -Anexo 2 art 24-\)](#)

[📄 Norma: Ley Bases 27.742](#)

[🏠 Modernización Laboral \(Título IV\). De los trabajadores independientes con colaboradores \(Cap IV\) \(Art 97\)](#)

[🔗 Trabajador independiente \(TI\): factibilidad de tener Colaboradores \(CI\)](#)

[👤 Contratante TI: Personas humanas](#)

[👤 Colaboradores independientes. Tope: hasta tres](#)

 Colaboradores independientes. Otros contratos de colaboración, trabajos o servicios: admisión de simultaneidad

 Registración obligatoria: ante Padrón ARCA (ex AFIP)

 Servicio ARCA: "Padrón de Trabajadores Independientes con Colaboradores" (PADIC)

 PADRÓN PADAIC

 Trabajador Independiente (TI): obligados

 Alta: previo al inicio de la prestación de tareas con el/los Colaboradores Independientes (CI)

 Datos: Nombre de fantasía del emprendimiento, Fecha de inicio del emprendimiento, Fecha de finalización (en su caso), Domicilio de desarrollo de la actividad (en su caso), Actividad y CUIT de CI

 Constancia: notificación al DFE del Contratantes (TI) y Colaboradores (CI)

 Baja de Colaboradores Indep.: en cualquier momento vía PADAIC (opción modificar Colaboradores)

 Colaboradores independientes (CI): obligaciones

X Aceptación o rechazo de vínculo. Plazo: 72 hs de notificación DFE

 FIN vínculo con Trabajadores Indep.: en cualquier momento vía PADAIC (opción "Rescisión")

 Vigencia: 08/11/2024

 Aplicabilidad: vínculos contractuales desde 26/09/2024

Resolución General ARCA 5600/2024. Ganancias. Personas Humanas. DDJJ 2024. Anticipos. Cálculo. Prórroga. Reducción. Parámetro. Suba

Se dispone el cálculo específico de los montos del régimen de anticipos del impuesto a las ganancias para contribuyentes personas Humanas y Sucesiones indivisas a colación de «Ley 27.743 de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes» (Paquete fiscal), nueva prórroga de sus plazos de vencimientos y suba de parámetro a considerar para solicitar su reducción (Res Gral 5211/2022, 5246/2022 y 5592/2024 y modif))

 Gravamen: impuesto a las Ganancias

 Sujetos: personas Humanas y Suc. indivisas

 Régimen: anticipos del impuesto

 Cantidad: cinco (5) (sin cambios)

 Anticipos DDJJ 2024: Nov 2024 a Abril 2025 (sin cambios)

Cálculo: específico reforma Ley 27.743 (Paquete fiscal) (NUEVO)

 Resultado Neto 2023 indexado IPC (Ene-Jun 2024) y Deducción GNI Ley 27.743/GNI 2023 (6,8434)

 Tramos de la escala. Alícuotas (art 94) montos Ley 27.743

 Consideración deducciones indexadas IPC (Ene-Jun 2024)

Vencimientos. Plazos

 1ero: 25 Nov 2024 todos los CUIT (ant 13 al 15 Nov 2024) (NUEVO)

 2do: 13 al 17 Dic 2024 (ant Nov 2024) (sin cambios)

 3ro: 13 al 17 Feb 2025 (ant Dic 2024) (sin cambios)

 4to: 13 al 17 Marzo 2025 (ant Feb 2025) (sin cambios)

 5to: 14 al 16 Abril 2025 (sin cambios)

Pago 1er anticipo. Inaplicabilidad: débito automático, tarjetas de crédito (via telf.), o débito vía cajeros

 Reducción de anticipos: opción

 Condiciones: concurrentes

Impuesto periodo anterior menos determinadas deducciones: más de \$ 150 millones (ant \$ 50 millones) (NUEVO)

Estimación periodo en curso respecto base anticipos: inferior más del 10% (sin cambios)

Requisitos. Cambios: no presentación reducción anterior 90 días (sin cambios)

 Vigencia: 08/11/2024 (BO. 11/11/2024)

Resolución General ARCA 5602/2024. Monotributo. Facturación. Ticket. Facturador móvil simplificado. Montos. Topes

Se amplía la herramienta de facturación para determinados sujetos del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS)-MONOTRIBUTO- a los fines de la emisión de comprobantes electrónicos originales de sus operaciones de venta a Consumidores Finales (Res Gral 1415, 4290, 4291 y modif 5198/2022)

 Sujetos: Monotributistas

 Categorías: todas

 Trabajadores y Colaboradores independientes (PADAIC): aplicabilidad (si sujeto Monotributo) (Res Gral. 5599/2024)

 Régimen: emisión de comprobantes electrónicos

 Aplicación y dispositivos: entorno web y descarga del "Facturador". Pc, Tablet o celular

 Actividades comprendidas: únicamente conforme listado (excepto Monotributo Social)

 Compradores o adquirentes: Consumidor Final

 Monto. Por comprobante. Tope: hasta \$ 344.488 (conf Res Gral 1415 actualizado IPC)

 Identificación. Medio de pago: efectivo y otros no bancarias desde \$ 172.244

 Comprobantes: 1) Tique C (109) y 2) Tique nota de crédito C (114)

 Punto de venta: generación automática

 Respaldo: impresión u otro medio (descarga y envío archivo)

 Guía paso a paso: ver guía AFIP desde acá

 Micrositio: [www.afip.gob.ar/facturador](http://www.afip.gob.ar/facturador)

 Vigencia: 21/11/2024

Resolución General ARCA 5604/2024. Comercio Exterior. Importadores. Impuesto PAIS. Moneda Extranjera. Pago a cuenta. Derogación

Se dispone la derogación del pago a cuenta del "Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)" para las operaciones de importación (Ley 27.541 y Dec 99/2019 y modif y Dec 377/2023, Res Grales 5393/2023, 5464/2023 y 5559/2024)

 Gravamen: Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)

 Vigencia: 23/12/2019 al 22/12/2024 (ver Dictamen DNI anexo)

 Sujetos: importadores

 Operaciones: compra de billetes y divisas en moneda extranjera

 Pago a cuenta. Percepción: antelación 30 días

 Aplicabilidad: su derogación

 Vigencia: 25/11/2024

Resolución General ARCA 5605/2024. RIGI- Ley Bases. Incentivos Tributarios. IVA. Certificados de Crédito Fiscal. Monto. Tope. Tipo de cambio

Se dispone precisar determinados aspectos del "CERTIVA - Certificados de Crédito Fiscal IVA" mediante el cual se gestionarán los Certificados de Crédito Fiscal del Impuesto al Valor Agregado del "Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI)" (Ley Bases) (Ley 27.742, Dec 749/2024, 940/2024 y Res Gral 5589/2024)

 RÉGIMEN: Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI)

 IVA: Certificados de Crédito Fiscal

 Servicio WEB: "CERTIVA - Certificados de Crédito Fiscal IVA"

 Proyecto: Vehículo de Proyecto Único (VPU).

CERTIFICADO CF IVA. MONTO LIMITE

 Tipo de cambio: conforme plan de inversión divisa vendedor BNA cierre día hábil inmediato anterior (NUEVO)

 Moneda: en pesos Argentinos (NUEVO)

EFFECTOS

 Cancelación deudas propias (impositivas o previsionales) desde servicio "Cuentas Tributarias"

-  [Devolución y su solicitud](#)
-  [Excepción ser Agente de retención IVA](#)
-  [Prestación en el exterior y uso en país](#)
-  [Importación de bienes](#)
-  [Vigencia: 01/12/2024](#)

[Resolución General ARCA 5607/2024. Actividades digitales. Nomenclador fiscal. CLAE. Identificación. Portales. Móviles. Logística. Plataformas. Criptoactivos y otros](#)  
[Se dispone modificar el "Clasificador de Actividades Económicas \(CLAE\) - Formulario N° 883 con el objetivo de adecuar la nómina de actividades y reflejar correctamente la evolución digital y las nuevas modalidades de negocio en el actual contexto económico y financiero \(Res Gral 3537\)](#)

 [Sujetos: todos los Contribuyentes](#)

 [Actividad económica: identificación fiscal](#)

[Padrón: Clasificador de Actividades Económicas \(CLAE\)](#)

 [Sector: digital y actividades relacionadas LISTADO \(indexado\)](#)

 [Gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles: plataformas, mensajería, crédito por parte de proveedores no financieros, compraventa de bienes mueble, servicios y locación obras, administración, gestión, control y/o procesamiento de cobros y/o pagos](#)

 [Criptoactivos: validación criptográfica de datos y/o transacciones, locación de poder minado, almacenamiento y custodia, compraventa e intercambio, gestión de transferencias, inversión](#)

 [Contenido audiovisual digital: creación, edición, producción, difusión y/o publicidad utilizado y/o reproducido a través de redes sociales, aplicaciones tecnológicas y/o plataformas digitales y otras actividades económicas vinculadas a creadores de contenido \(incluye "youtuber", "instagramer", "blogger", "influencer", etc\)](#)

 [Vigencia: 02/12/2024](#)

[Resolución General ARCA 5608/2024. Comercio Exterior. Régimen SIMPLIFICADO. Servicios Postales y otros. Condiciones. Sustitución](#)

[Se sustituyen y unifican las normas relativas a la importación y exportación simplificada de mercaderías por parte de empresas habilitadas como Prestadores de Servicios Postales PSP/Courier y otros, destinados a personas humanas o jurídicas que no presuman finalidad comercial \(Res.2436, 3236, 655 modif y compl.\)](#)

[Comercio Exterior: Importación y Exportación](#)

[Mercaderías: destinación de importación definitiva para consumo \(no comercial\)](#)

 [SUJETOS](#)

 [Prestadores de Servicios Postales PSP/Courier.](#)

 [Personas humanas o jurídicas que transporten su propia correspondencia](#)

 [Empresas de transporte de cargas \(via PSP/Courier y no actividad postal\)](#)

[Registro de prestadores. Excepción: condiciones](#)

[Propia correspondencia](#)

[Transporte de cargas \(no actividad postal y hasta 50 kg\)](#)

 [Condiciones concurrentes](#)

 [hasta 50 kg](#)

 [hasta U\\$S 3.000](#)

 [Micrositio:www.arca.gob.ar/envios-internacionales\(actualización pendiente\)](#)

 [Titulo I. Régimen de pequeños envíos \(sin cambios\)](#)

 [Condiciones concurrentes](#)

 [hasta 50 kg](#)

 [hasta U\\$S 3.000](#)

 [hasta 3 unidades](#)

 [hasta 5 veces por año calendario y por persona](#)

 [Normas de control y regulatorias: inaplicabilidad](#)

-  [Solicitud: conforme procedimiento fiscal](#)
-  [Título II a VII. Regímenes específicos: conforme actividad](#)
-  [Vigencia: 02/12/2024](#)
-  [Implementación: conforme cronograma ARCA \(micrositio "Envíos internacionales"\)](#)

[Resolución General ARCA 5610/2024. Ley 27.743. Blanqueo. REIBP. Instancia. Adhesión. Incumplimiento. Reapertura. Factibilidad. DDJJ. Plazos. Extensiones](#)

[Se dispone la implementación de la factibilidad de adhesión "posterior" a los sujetos que hubieran regularizados fondos en cuentas CERA del " Régimen de Regularización de Activos" \(Título II\) y la prórroga del plazo de vencimiento de presentación de su DDJJ, comprendidas en la "Ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes" \(Paquete fiscal\) \(Ley 27.743 y ult Decs 864/2024 y 977/2024 y Res 1289/2024\)](#)

 [RÉGIMEN: de Regularización de Activos Ley 27.743](#)

 [Bienes: en Argentina y en el Exterior](#)

 [Efectivo, depósitos y títulos en el exterior \(Etapa 1\). Plazo: prórroga diferencial](#)

 [Depósito en cuentas CERA: hasta viernes 8 Noviembre 2024 \(sin cambios -vencido-\)](#)

[Manifestación de adhesión: hasta viernes 6 Diciembre 2024 \(ant 08/11/2024\) \(NUEVO\)](#)

 [Procedimiento: instrumentación sistémica en Etapa 2 \(NUEVO\)](#)

 [DDJJ: hasta viernes 07 Marzo 2025 \(ant 6/12/2024\) \(NUEVO -la yapa !\[\]\(7996c6d514dc3415f6eb7adfac834252\_img.jpg\)\)](#)

 [RÉGIMEN: Especial de Ingreso sobre los Bienes Personales Ley 27.743](#)

[Bienes NO en Blanqueo: sin cambios](#)

[Bienes SI en Blanqueo: sin cambios](#)

 [Vigencia: 04/12/2024](#)

[Resolución General ARCA 5612/2024. Actividades digitales. Nomenclador fiscal CLAE. Portales. Móviles. Criptoactivos y otros. Abrogación](#)

[Se dispone la abrogación de las incorporaciones al "Clasificador de Actividades Económicas \(CLAE\) - Formulario Nº 883 con el objetivo de adecuar la nómina de actividades y reflejar correctamente la evolución digital y las nuevas modalidades de negocio en el actual contexto económico y financiero \(Res Gral 3537 y 5607/2024\)](#)

 [Sujetos: todos los Contribuyentes](#)

 [Actividad económica: identificación fiscal](#)

[Padrón: Clasificador de Actividades Económicas \(CLAE\)](#)

 [Sector: digital y actividades relacionadas \(Gestión electrónica de portales, aplicaciones móviles, mensajerías, logística; Criptoactivos; Contenido audiovisual digital, creación, edición, producción, "youtuber", "instagramer", "blogger", "influencer", etc\)](#)

[Estado normativo: su derogación total \(Res Gral 5607/2024\)](#)

 [Fundamento: nuevo análisis de las actividades a incorporar](#)

 [Vigencia: 10/12/2024](#)

[Resolución General ARCA 5614/2024. Facturación. Ley 27743. Comprobantes. Transparencia Fiscal. IVA e Indirectos. Discriminación](#)

[Se dispone la implementación al Régimen de emisión de comprobantes -incluso vía Controladores Fiscales- denominado "Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor" a los fines de la obligatoriedad de detallar en las facturas o tickets o comprobantes fiscales similares emitidos el importe discriminado del impuesto al valor agregado \(IVA\) y de los demás impuestos nacionales indirectos que inciden en los precios \(Ley 27.743 y Dec 658/2024 y Res Grales 1415/2023 y 3561/2023 y modifs\)](#)

[RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL AL CONSUMIDOR \(Ley 27.743 -arts 98 a 101- y Dec 658/2024 -art 1-\)](#)

 [Régimen: Emisión de comprobantes](#)

 [Contribuyentes: responsable inscripto en IVA](#)

 [Comprobantes: A, B, C o E](#)

 [Clientes: Consumidor Final, Monotributista y Exentos](#)

 [Precios: ventas, locaciones de obra o servicios](#)

 [Gravámenes: Impuesto al Valor Agregado \(IVA\) e impuestos nacionales indirectos](#)

 [Facturación: discriminación obligatoria de gravámenes](#)

 [Impuesto al Valor Agregado \(IVA\). Particularidades](#)

 [Monotributistas: monto y alícuota IVA, montos demás tributos -no integren precio neto gravado- y percepciones](#)

 [Exentos, Consumidores finales o no alcanzados: monto IVA](#)

[COMPROBANTES. LEYENDAS](#)

 [Espacio inferior izquierdo. Incorporación](#)

 ["Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor \(Ley 27.743\)"](#)

 ["IVA Contenido": monto](#)

 ["Otros Impuestos Nacionales Indirectos": monto](#)

 [Controladores fiscales. Nueva tecnología: actualización firmware e inclusión leyendas y montos](#)

 [Vigencia: 13/12/2024](#)

 [Implementación](#)

 [Grandes empresas \(conf. Régimen "Factura de crédito Electrónica"\): desde 01/01/2025](#)

 [Emisión vía "Comprobantes en línea" o "Facturación móvil": desde 01/01/2025](#)

 [Demás contribuyentes otros sistemas de emisión: desde 01/01/2025 \(optativo\) o desde 01/04/2025 \(obligatorio\)](#)

[Resolución General ARCA 5617/2024. Moneda Extranjera. Compra. Percepción. Ganancias, Bs Personales. Devolución. Continuidad. Sustitución](#)

[Se dispone sustituir el régimen de percepción de los impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales aplicables a operaciones de compra de moneda extranjera y cuya remisión normativa refería a operaciones alcanzadas por el "Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria \(PAIS\)" -con pérdida de vigencia en días- \(Res Gral 4815/2020 y modif\)](#)

 [Sujetos: residentes en el país](#)

 [Gravamen: Ganancias y Bienes Personales](#)

 [Régimen: de percepción](#)

 [Operaciones: compra de billetes y divisas en moneda extranjera](#)

 [Destino atesoramiento o sin destino específico](#)

 [Importación de bebidas alcohólicas, determinados vehículos y suntuarios, entre otros.](#)

 [Bienes o servicios del exterior con tarjetas de crédito, débito o compra u otros \(incluye a través de portales web y otras "a distancia"\) y aquellos a no residentes](#)

 [Servicios en el exterior a través de agencias de viajes y turismo](#)

 [Transporte pasajeros fuera del país \(aéreos, terrestres o acuático\)](#)

 [Exclusiones: salud, medicamentos, plataformas educativas, software educativos, pasajes terrestre limítrofes y otros](#)

[Oportunidad: al momento de operación cambiaria o cobro del resumen y/o liquidación de la tarjeta.](#)

 [Alícuota: 30 por ciento](#)

 [Carácter: cómputo pago DDJJ Ganancias o Bienes Personales](#)

 [DDJJ: mismo periodo fiscal](#)

 [Monotributistas \(no sujetos Bs Personales\) y otros no contribuyentes LIG e ISBP: solicitud de devolución](#)

 [Devolución. Solicitud. Plazo: luego fin de año calendario de la percepción \(Enero\)](#)

 [Vigencia y aplicabilidad: operaciones desde 19/12/2024](#)

[Resolución ARCA 5619/2024. Comercio Exterior. Tránsito Aduanero. Transportistas. Operadores Logísticos Seguros. Abrogación](#)

[Se elimina el sistema Operadores Logísticos Seguros \(OLS\) en el ámbito de la cadena logística de comercio exterior. \(Res G8ral 2665/2009 y modif.\)](#)

 [Sujetos: Depositarios, Agentes de Transporte Aduanero y transportistas](#)

-  [Recorridos: zonas primarias aduaneras de Comercio Exterior](#)
-  [Sistema: Operadores Logísticos Seguros \(OLS\)](#)
-  [Estado normativo: derogación total](#)
-  [Vigencia: 24/12/2024](#)

[Resolución ARCA 5620/2024. Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones \(RIGI\). Importadores. Procedimiento. Proyectos VPU. Beneficios](#)

[Se dispone adecuar el procedimiento de las operaciones de importación a consumo de bienes de capital nuevos, repuestos, partes y componentes destinados al proyecto de inversión del Vehículo de Proyecto Único \(VPU\) a los fines de gozar los beneficios del "Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones \(RIGI\)" de la "Ley Bases" \(Ley 27.742, Decs 749/2024, 940/2024, 1028/2024, Res 1074/2024, 1358/2024 y Res Gral 5590/2024 y Circular 1/2024\)](#)

 [Régimen: Incentivo para Grandes Inversiones \(RIGI\)](#)

 [Importaciones. Destino: consumo de bienes de capital nuevos, repuestos, partes y componentes](#)

 [Destino: Proyecto de inversión del Vehículo de Proyecto Único \(VPU\)](#)

 [Beneficios fiscales y cambiarios: inclusión](#)

 [Implementación: procedimiento. Adecuaciones](#)

 [Vigencia: 24/12/2024](#)

[Resolución SENASA 1417/2024. Servicios Informáticos y Sistemas. Uso obligatorio. Listado. Vigencia](#)

[Se establece y se crea el listado de Servicios Informáticos y Sistemas de uso obligatorio en el ámbito del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA \(SENASA\), para la realización de las distintas gestiones y/o trámites ante el SENASA por parte de los usuarios externos del Organismo,](#)

 [Sector público. Organismo: SENASA](#)

  [Control y fiscalización: sanidad de los animales y los vegetales](#)

 [Sujetos bajo su competencia. Servicios Informáticos y Sistemas: uso obligatorio](#)

 [Sistemas y subsistemas: listado](#)

 [SIGPV: seis](#)

 [SIGCER: cuatro](#)

 [SIGICA: diez](#)

 [SIGLAB: uno](#)

 [SIGAD: uno](#)

 [SIGAFA: uno](#)

 [SIGSA: seis](#)

 [TRANSVERSALES \(SIGTI\): nueve](#)

 [Vigencia: 04/12/2024](#)

[Comunicación BCRA A 8122. Comercio Exterior. Exportadores. Moneda extranjera. Acceso. Fletes. Restricciones. Plazos. Flexibilización](#)

[Se eliminan ciertas condiciones y plazos de acceso al mercado único y libre de cambios relacionado con el pago de fletes prestados por no residentes.](#)

 [Sector: Comercio Exterior](#)

 [Sujetos: Exportadores](#)

 [Moneda extranjera. Compra: acceso](#)

 [Fletes. Prestación por no residentes: su factibilidad](#)

 [Requisito: condición de venta pactada con el comprador de los bienes y concreción cumplido de embarque](#)

[Comunicación BCRA A 8126. Dólares estadounidenses. Billetes. Entidades Financieras. Estado físico deteriorado. Aceptación. Prórroga. Marzo 2025](#)

Se proroga la posibilidad de recibir depósitos de billetes dólares estadounidenses por parte de las entidades financieras sujeto a determinadas condiciones y plazos. (BCRA Com A 8079)

 Moneda Extranjera: billetes dólares estadounidense (todas las denominaciones)

 Depósitos: en Entidades Financieras autorizadas por BCRA

#### BILLETES. CONDICIONES ESPECIALES

 Superficie superior al 50% del billete (identificar la denominación y medidas de seguridad)

 Individualizados y verificación autenticidad antes de depositarlos.

 Enderezados y todas las esquinas y bordes deben alineados.

 Plazo: hasta el 31/03/2025 (ant hasta 31/12/2024)

Comunicación BCRA A 8137. Comercio Exterior. Exportadores. Moneda extranjera. Divisas. Liquidación e ingreso. Plazos. Flexibilización

Se flexibilizan ciertas condiciones de acceso al mercado único y libre de cambios relacionado con mayores plazos para ingreso y liquidación de exportaciones y reducción del plazo para pago de determinados servicios.

 Sector: Comercio Exterior

 Sujetos: Exportadores

 Moneda extranjera. Divisas: ingreso y liquidación

 Plazo: 30 días -conforme determinados bienes (ant 15 días)

 Otros bienes: hasta 20 o 30 días hábiles

Comunicación BCRA A 8144. Sistema nacional de pagos. Contribuyentes. ARCA. Base de Contribuyentes No Confiables. Pagos. Bloqueo

El Banco Central limitó estos servicios a comercios y personas que figuren en la "Base de Contribuyentes No Confiables" de la ARCA (ver anticipo: "Se restringió el uso de tarjetas de crédito y débito a "Contribuyentes No Confiables" (Errepar), Tributum.news, 11/12/2024)

 Contribuyentes: en "Base de Contribuyentes No Confiables" (ARCA)

 Entidades Financieras y Servicios de pago (billeteras virtuales-PSP). Pagos: imposibilidad

 Medios: Transferencias, Tarjetas de crédito, débito compra o prepagas

 Periodicidad consulta en base de datos ARCA: semanal (mínimamente)

 Vigencia e implementación: 16/12/2024

Comunicación BCRA A 8153. Comercio Exterior. Exportadores. Servicios. Moneda extranjera. No liquidación. Montos. Suba

Se reducen diversos montos para el acceso y liquidación de Moneda Extranjera al Mercado Único y Libre de Cambios (MULC) para determinadas actividades (Com A 8074 y 8116)

 Sector: Comercio Exterior

 Sujetos: Exportadores de servicios

 Moneda extranjera. Liquidación: no obligatoriedad

 Cobros: hasta u\$s 36.000 año calendario (ant u\$s 24.000)

 Vigencia: desde 01/01/2025

Comunicación BCRA A 8153. BCRA. Comercio Exterior. Exportadores. Servicios. Moneda extranjera. No liquidación. Montos. Suba

Se reducen diversos montos para el acceso y liquidación de Moneda Extranjera al Mercado Único y Libre de Cambios (MULC) para determinadas actividades (Com A 8074 y 8116)

 Sector: Comercio Exterior

 Sujetos: Exportadores de servicios

 Moneda extranjera. Liquidación: no obligatoriedad

 Cobros: hasta u\$s 36.000 año calendario (ant u\$s 24.000)

 Vigencia: desde 01/01/2025

Comunicación BCRA A 8161. Exterior. Deudas. Moneda Extranjera. Compra. Empresas vinculadas. Intereses. Conformidad previa. Casos

Se dispone flexibilizar requisitos de conformidad previa del BCRA para la cancelación de determinados pagos con empresas o sociedades vinculadas con el exterior

👤 Sujetos: residentes locales con endeudamientos financieros con el exterior.

🔗 Deudas: pagos de capital e intereses con partes vinculadas

🏠 Moneda extranjera. Acceso: conformidad BCRA

☑ Sin conformidad previa: intereses compensatorios devengados desde 01/01/2025 (NUEVO)

✗ Conformidad previa: continuidad vigencia desde 01/01/2025 (ant hasta 31/12/2024)

📅 Intereses adeudados al 31/12/2024 y punitivos u equivalentes devengados desde 01/01/2025

📅 Deudas por importaciones de bienes y servicios

Comunicación BCRA A 8162. Sistema Nacional de pagos. Comercios y Proveedores. Modalidad. Acreditación. Plazo 1 a 2 días hábiles. Vigencias

Se dispone reducir los plazos máximo para que las entidades financieras, proveedores de servicios

de pago que ofrecen cuentas de pago y demás emisores acrediten el importe de cada venta realizada por el comercio/proveedor.

🏠 Sujetos: Bancos, Proveedores de servicios de pago (PSP) y emisores de tarjetas prepagas

🏠 Sistema nacional de Pagos: acreditación a comercios y proveedores (ventas)

📅 Modalidad: tarjetas prepagas

🏠 Plazos máximos: uno a dos días hábiles

✗ Exclusiones: plataforma de comercio electrónico e inmediatas, entre otras

📄 Aranceles de cobro misma actividad o rubro: eliminación de unificación

📅 Vigencias

📅 Pagos desde 01/08/2025

📅 Pagos desde 01/03/2025 con tarjetas prepagas a comercios Micro y Pequeña Empresa

Comunicación BCRA P 51155. Personal. Asueto. 24 y 31 Dic 2024. Entidades financieras y cambiarias. Invitación

El Banco central de la República Argentina (BCRA) dispuso otorgar asueto a su personal (el Dec 1108/2024, BO. 19/12/2024 que dispuso el asueto para el personal de la Administración Pública Nacional, excluía a las instituciones bancarias y entidades financieras)

🏠 Sujetos: empleados del banco Central de la República Argentina (BCRA)

✗ Asistencia laboral: asueto

🏠 Alcance: BCRA y se invita a entidades financieras y cambiarias a su adhesión

📅 Días: martes 24 y 31 de Diciembre de 2024

Resolución ME 433/2024. Comercio. Acuerdos. Precios. Regímenes de control e información. Derogaciones

Se dispone la derogación de nuevas normativas relacionada con el regímenes de control de precios, abastecimiento y/o de requerimientos de información o de cumplimiento de distintas obligaciones relacionadas.

🔗 Regímenes: acuerdos. control de precios y/o requerimientos

👤 Sujetos: Productores de carnes vacuna, lácteos y aceite, Minoristas, Educación privada y costos, Comercialización Papel de diario, Televisión paga y ajustes de precios, MErcados concentradores, Programa "Super cerca", entre otras

✗ Obligaciones: derogación

📅 Vigencia: 27/11/2024

Resolución ME 480/2024. Factura de Crédito Electrónica. Tope MiPyME. Empresa grande. Solicitud. Plazos diferenciales. Nueva prórroga anual  
Se prorrogan nuevamente diversos plazos del régimen "Facturas de Crédito Electrónica MiPyMEs" (Ley 27.440 y 24.760 y Res 167/2020 y ultm 9/2024)

 Régimen: "Facturas de Crédito Electrónica MiPyMEs"

 Cancelación, aceptación e inscripción. Plazos

 01 Noviembre 2024 al 31 Octubre 2025: 21 días (corridos) (ant período Marzo a Oct 2024)

 Emisión MiPyME a Grande Empresa. Cesión. Inaplicabilidad: previa cancelación, rechazo o aceptación

 Vigencia. Extensión: hasta 31/10/2025 (ant 31/10/2024)

 Vigencia: 01/11/2024

Resolución ME 485/2024. Importadores. Inversión. Grandes Proyectos. Procedimiento. Requisitos. Manual de usuario. Sustitución

Se dispone sustituir el procedimiento y requisitos del "Régimen de Importación de Bienes Integrantes de Grandes Proyectos de Inversión", destinado a aquellas empresas que cuenten con un proyecto de mejoramiento de su competitividad (Res. 256/2000 y modif y ult 1319/2024)

 Sujetos: Importadores

 Proyectos: de inversión (línea de producción completa y autónoma, almacenamientos automatizados, complementarios, accesorios y bienes industriales proveedor local)

 Requisitos: % de bienes de uso local, informes, plazo de puesta en marcha, entre otros

 Procedimiento: adecuaciones

 Manual de Usuario. Publicación: [www.argentina.gob.ar](http://www.argentina.gob.ar) (pendiente)

 Vigencia: 27/12/2024

Resolución ME 1212/2024. Comercio. Acuerdos. Precios. Subsidios. Regímenes de control e información. Derogaciones

Se dispone la derogación de nuevas normativas relacionada con el regímenes de control de precios, abastecimiento y/o de requerimientos de información o de cumplimiento de distintas obligaciones relacionadas.

 Regímenes: acuerdos, compensaciones, control de precios y/o requerimientos

 Sujetos: Productores de lácteos, tamberos, electrónicos de uso doméstico, Granos, Casas producción, Mercado en "tu barrio", entre otros

 Obligaciones y reintegros: derogaciones

 Vigencia: 20/11/2024

Resolución ME 1289/2024. Ley 27.743. Blanqueo. REIBP. Instancia. Adhesión. Incumplimiento. Reapertura. Factibilidad

Se encomienda a ARCA a la adecuación en sus sistemas que permita la adhesión "posterior" a los sujetos que hubieran regularizados fondos en cuentas CERA del "Régimen de Regularización de Activos" (Título II) comprendidas en la "Ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes" (Paquete fiscal) (Ley 27.743 y ult Decs 864/2024 y 977/2024)

 RÉGIMEN: de Regularización de Activos Ley 27.743

 Bienes: en Argentina y en el Exterior

 Efectivo, depósitos y títulos en el exterior (Etapa 1). Plazo: prórroga diferencial

 Manifestación de adhesión: hasta viernes 6 Diciembre 2024 (ant 08/11/2024) (NUEVO)

 Depósito en cuentas CERA: hasta viernes 8 Noviembre 2024 (sin cambios)

 DDJJ: hasta viernes 6 Diciembre 2024 (sin cambios)

 RÉGIMEN: Especial de Ingreso sobre los Bienes Personales Ley 27.743

 Bienes NO en Blanqueo: sin cambios

2 Bienes SI en Blanqueo: sin cambios

Resolución ME 1319/2024. Importadores. Inversión. Grandes Proyectos. Renovación. Beneficios. Solicitud. Celeridad. Requisitos

Se dispone modificar el "Régimen de Importación de Bienes Integrantes de Grandes Proyectos de Inversión", destinado a aquellas empresas que cuenten con un proyecto de mejoramiento de su competitividad (Res. 256/2000 y modif)

🌐 Sujetos: Importadores

🏢 Proyectos: de inversión (línea de producción completa y autónoma, almacenamientos automatizados, complementarios, accesorios y bienes industriales proveedor local)

🔍 Requisitos: % de bienes de uso local, informes, plazo de puesta en marcha, entre otros

🏠 Autoridad de aplicación. Autorización: plazos

👤 Infracción o incumplimiento: condiciones

📄 Expedientes en curso. Rendición de cuentas: plazo de adecuación y resolución

📅 Vigencia: 16/12/2024

Resolución ME 1358/2024. Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI). Implementación. Procedimiento. Proyectos. Sucursales. VPU

Se dispone modificar el procedimiento para la implementación del "Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI)" de la "Ley de Bases y puntos de partida para la libertad de los Argentinos" (Ley Bases) (Ley 27.742, Decs 749/2024, 940/2024 y 1028/2024 y Res 1074/2024)

📄 RÉGIMEN: Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI)

🚩 Implementación: procedimiento. Adecuaciones

👤 Sujetos: Sucursal dedicada y Proyecto de inversión del Vehículo de Proyecto Único (VPU)

🏢 Ampliación de proyectos preexistentes NO RIGI: "Sucursal Dedicada" y sus fines

👤 Incumplimiento ante uso compartido de infraestructura/activos: exoneración

📅 Vigencia: 11/12/2024

Resolución ME 1445/2024. Deudas Fiscales. Entidades sin fines de lucro. Salud. Cautelares. Ejecuciones Fiscales. Suspensión. Prórroga

Se dispone prorrogar la suspensión del inicio de los juicios de ejecución fiscal y de la traba de medidas cautelares para para determinados contribuyentes (Res 1416/2023, 17/2024, 617/2024 y Res Grales 5425/2023, 5482/2024 y 5532/2024)

👤 Deudas: a cargo fiscalización y recaudación AFIP

🏢 Organismo de aplicación: AFIP

⚖️ X Juicios de ejecución fiscal y Medidas cautelares (embargos): suspensión

📅 Plazo: hasta el 31/07/2025 (ant 31/12/2024)

👤 SUJETOS

🏢 Entidades sin fines de lucro

2 Sector salud

📅 Vigencia y BO: 27/12/2024

Resolución STESS. CNEPSMVM. 17/2024. Salario Mínimo, Vital y Móvil. Suba. Montos. Dic 2024 a Marzo 2025. Desempleo. Monto. Topes

Se dispone el cronograma de suba cuatrimestral del Salario Mínimo Vital y Móvil y prestación por desempleo, para todos los trabajadores comprendidos en el Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la Ley 20.744, de la Administración Pública Nacional y de todas las entidades y organismos en que el Estado Nacional actúe como empleador Ley 24.013 y modif y ultim. Res 13/2024 y 14/2024)

👤 Trabajadores: Régimen de Contrato de Trabajo (LCT 20744) y APN

💰 Salario Mínimo Vital y Móvil: subas

 Periodicidad: cuatrimestral

 Desde 01/12/2024: \$ 279.718 (1.399 \$/h)

 Desde 01/01/2025: \$ 286.711 (1.434 \$/h)

 Desde 01/02/2025: \$ 292.446 (1.462 \$/h)

 Desde 01/03/2025: \$ 296.832 (1.484 \$/h)

 Prestación por Desempleo:

 \$ 75% mejor remuneración mensual ult 6 meses

 Mínimo 50% y Max 100% SMVyM vigente

 Vigencia: Haberes Diciembre 2024

Resolución ANSES 1122/2024. Seguridad Social. Aportes y Contribuciones. Base Imponible. Autónomos. Movilidad. IPC. Diciembre 2024. Subas

Se dispone la actualización de movilidad previsional conforme al nuevo índice aplicable (IPC mensual) correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2024 (Leyes 24241, 26417, 27260 y modif y 27609, Dec 104/2021 y 274/2024, y Res 97/2024 -ultm- y ajuste 979/2024)

  Valor movilidad previsional. Diciembre 2024: 2,69% (ant 3,47%)

  Autónomos. Suba: 2,69% (ant 3,47%)

 Haber mínimo garantizado: \$ 259.598,76 (desde Diciembre 2024)

 Haber máximo: \$ 1.746.853,91 (desde Diciembre 2024)

  Bases imponibles mínima y máxima: \$ 87.432,81 y \$ 2.841.525,42 (desde devengado Diciembre 2024)

 Prestación Básica Universal (PBU): \$ 118.754,58

 Prestación Universal para el Adulto Mayor (PUAM): \$ 207.679,01

Resolución ANSES 1124/2024. Seguridad Social. Asignaciones familiares. Beneficiarios. Montos. Diciembre 2024. Suba

Se disponen los siguientes incrementos en materia previsional de los límites y rangos de ingresos del grupo familiar y de los montos de las asignaciones familiares. Asignación por Hijo e Hija, e Hijo e Hija con Discapacidad (Ley 27.541 y modif. 27609, Dec 104/2021 y 274/2024, y Res 189/2024 -ultm- y ajuste 990/2024)

 Asignaciones Familiares y Universales: nuevos valores de rangos y montos.

 Incremento: 2,69 % (ant 3,47%)

 Mes: Diciembre 2024

 Exclusión. Ingreso individual (cualquiera del grupo familiar): más de \$ 1.912.277

 Vigencia: 01/12/2024

Resolución RENATRE 1756/2024. Rurales. Trabajadores. Desempleo. Prestaciones. Diciembre 2024. Suba. Modificación. Sustitución

Se dispone sustituir el reciente incremento a los trabajadores rurales desempleados por las prestaciones por desempleo (Ley 25.191 y ultim Res 1243/2024 y 1675/2024, 1684/2024, 1717/2024 y 1736/2024)

 Sector: Rurales

 Sujetos: Trabajadores desempleados

 Subsidio: prestaciones por desempleo

 Monto. Subas:

 Vigencia: Diciembre 2024 (liquidación)

 Mínimo: \$ 100.000 (ant \$ 96.465)

 Máximo: \$ 200.000 (ant \$ 192.930)

Resolución INAES 2867/2024. Cooperativas de trabajo. Rurales. Asociados. Nómina. Mínimo. Excepciones

Se dispone dejar sin efecto la constitución de cooperativas de trabajo y de provisión de servicios para productores rurales que incumplan con la cantidad mínima de integrantes (Res 1000/2021)

 Sector: Agrario

 Sujetos: Cooperativas de trabajo y de provisión de servicios para productores rurales

 Personería jurídica: solicitud

 Integrantes. Mínimo: seis asociados

 Excepciones: actividades informáticas, culturales o de cuidado (particularidades y a evaluar por INAES)

 Solicitudes en curso y otorgadas: procedimiento y adecuación plazo más de 1 año.

 Vigencia: 13/12/2024

Resolución MJ. IGJ 366/2024. Sociedades por Acciones. Tasa Anual 2024. Vencimiento  
Se fija la fecha de vencimiento para el pago de la tasa anual ante la Inspección General de Justicia (Dec. Adm. 46/2001)

 Sujetos: Sociedades por Acciones (SA)

 Domicilio legal: Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)

 Registro: Inspección General de Justicia (IG)

 Tasa anual: año 2024

 Monto: \$ 100 a \$ 2.500 (conforme EECC. Cuenta Capital y ajuste)

 Boletas. Descarga: [www2.jus.gov.ar/igj-tasas](http://www2.jus.gov.ar/igj-tasas)

 Plazo: lunes 16/12/2024

Circular ARCA 1/2024. ARCA. Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI). Vehículo de Proyecto Único (VPU). Solicitud CUIT

Se dispone la admisibilidad particular en la solicitud de la CUIT a Personas Jurídicas con único fin integrar Vehículo de Proyecto Único (VPU) del "Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI)" (Ley Bases 27.742, Decs 749/2024 y 940/2024)

 RÉGIMEN: Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI)

 Contribuyentes: Personas Jurídicas con único fin integrar Vehículo de Proyecto Único (VPU)

 CUIT. Solicitud: admisibilidad

 Beneficios fiscales. Efectos: supeditado a acto administrativo aprobatorio de adhesión al RIGI

Resolución CNTA 368/2024. Agrarios. Trabajadores. Remuneraciones. Básicos. Escalas. Subas. Nov 2024 a Feb 2025

Se fijan las remuneraciones mínimas del personal permanente de prestación continua comprendido en el Régimen de Trabajo Agrario (Ley 26727)

 Sector: Régimen de Trabajo Agrario

 Sujetos: personal permanente (prestación continua)

 Haber. Escalas. Tramos. Valores

Noviembre 2024: 1) Peón general \$ 702.180,75 a 2) Encargado \$ 900.780,73

Diciembre 2024: 1) Peón general \$ 726.510,41 a 2) Encargado \$ 931.991,61

Enero 2025: 1) Peón general \$ 749.488,41 a 2) Encargado \$ 961.468,56

Febrero 2025: 1) Peón general \$ 768.411,47 a 2) Encargado \$ 985.743,69

 Cuota de solidaridad: Aporte 2% (base total remuneraciones)

 Topes indemnizatorio: según escalas

 Antigüedad: Adicional 1 al 1,5%

 Chubut, Sta cruz, Tierra del Fuego e islas: Adicional 20%

 Vigencia: 01/11/2024 al 28/02/2025

Resolución CNTA 381/2024. Agrarios. Trabajadores. Remuneraciones. Básicos. Escalas. Subas. Nov 2024 a Feb 2025. Rectificación

Se dispone rectificar los montos de las remuneraciones mínimas y los topes indemnizatorios, ante error material involuntario, del personal permanente de prestación continua comprendido en el Régimen de Trabajo Agrario (Ley 26727) publicado días atrás (Res 368/2024. BO. 29/11/2024)

 Sector: Régimen de Trabajo Agrario

 Sujetos: personal permanente (prestación continúa)

§ Haberes. Escalas. Tramos. Valores

Noviembre 2024: 1) Peón general \$ 702.180,75 a 2) Encargado \$ 900.780,73 (sin cambios)

Diciembre 2024: 1) Peón general \$ 752.192,88 a 2) Encargado \$ 964.937,94 (nuevos montos superiores)

Enero 2025: 1) Peón general \$ 752.192,88 a 2) Encargado \$ 964.937,94 (nuevos montos superiores)

Febrero 2025: 1) Peón general \$ 773.254,28 a 2) Encargado \$ 991.856,20 (nuevos montos superiores)

§ Cuota de solidaridad: Aporte 2% (base total remuneraciones)

 Topes indemnizatorio: según escalas

 Antigüedad: Adicional 1 al 1,5%

 Chubut, Sta cruz, Tierra del Fuego e islas: Adicional 20%

 Vigencia: 01/11/2024 al 28/02/2025

Decreto 955/2024. Monotributistas: Regulan la elección de Obras Sociales para Pequeños Contribuyentes.

Se implementa una serie de modificaciones para mejorar el sistema de elección de agentes de salud para los pequeños contribuyentes dentro del régimen simplificado (Monotributo)

 Puntos Clave

 Creación del Registro de Agentes de Seguro de Salud: Los agentes de salud que acepten la afiliación de pequeños contribuyentes deberán inscribirse en este registro bajo la supervisión de la Superintendencia de Servicios de Salud.

 Plazo de Permanencia: Se establece un plazo mínimo de 12 meses para que los afiliados permanezcan en la obra social seleccionada, permitiendo cambios una vez transcurrido este período.

 Elección de Obra Social: Los pequeños contribuyentes podrán elegir solo entre los agentes registrados, y las entidades en situación de crisis estarán excluidas de esta opción

Decreto 959/2024. Sector Público. Trabajadores. Empleo. Contratación. Preferencia. Inadmisibilidad

Se dispone que no se admitirá para acceder a un empleo en el ámbito del Sector Público Nacional ningún privilegio, ventaja o beneficio sustentado en vínculos hereditarios, cualquiera sea la modalidad de contratación (Leyes 14.250, 24.156, 24.185 y 25.164 y modif Dec 732/2018)

 Sector: público nacional

 Alcance. Órganos y Entes: Administración Nacional, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades estatales (incluso participación mayoritaria o decisoria), Entes Públicos con limitaciones y Fondos Fiduciarios mayoritarios estatales

 Contrataciones: empleados (todas las modalidades)

 Privilegio, ventaja o vínculos hereditarios: no aplicabilidad

 Provincias, CABA y Municipios: invitación a dictado normas análogas

 Aplicabilidad: 30 días posteriores vigencia

 Vigencia: 28/10/2024

Decreto 971/2024. Administración pública. Actos. Procedimiento. No contestación. SILENCIO POSITIVO. Trámites. Listado. Vigencia

Se disponen los procedimientos administrativos comprendidos y excluidos en la aplicabilidad del silencio con sentido positivo en los cuales trámite el otorgamiento de una autorización administrativa, a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) o de la que la repartición correspondiente utilice a tales efectos (Ley "Bases" 27.742, Dec 695/2024 Art 2 a 5 y Dec Adm 836/2024)

 Sector: público nacional

 Sujetos: Administración pública Nacional

  Silencio o ambigüedad de la Administración

 Procedimientos Administrativos: autorizaciones administrativas y otros supuestos

 No contestación: silencio positivo

Efectos

Agotamiento vía administrativa

Inscripción registral, emisión de certificado o autorización

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS APLICABLES (se denotan aquellos de AFIP/ARCA)

Exceptuados (9): Reorganización de Sociedades (Ganancias), Cigarrillos, BAsE APOC, SISA, Excepción Carta de Porte, Exención Ganancias, Registral Imp al Cheque, Libre deuda previsional embarcaciones

Obligados (48): Alta CUIT y CDI (casos), Registros, Controladores Fiscales, Residencia, Modificación del Estado Administrativo de la CUIT (casos), Certificados de No retención (casos), IVA diferido, Reducción anticipos Ganancias, entre otros.

 Implementación

 Expedientes: iniciados desde plataforma digital

 Administración Pública Central: desde 01/11/2024

 Organismos Descentralizados: desde 01/12/2024

 Vigencia: 01/11/2024

Decreto 977/2024. Ley 27.743. Blanqueo. REIBP. Adhesión. Pagos. Etapas. Plazos. Nuevas prórrogas

Se dispone una nueva prórroga de determinadas fechas del " Régimen de Regularización de Activos" (Título II) comprendidas en la "Ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes" (Paquete fiscal) (Ley 27.743 y ult Dec 864/2024)

 RÉGIMEN: de Regularización de Activos Ley 27.743

  Bienes: en Argentina y en el Exterior

Dinero en efectivo (Etapa 1): adhesión, depósito en cuentas CERA y DDJJ

Demás bienes (Etapas 1, 2 y 3): adhesión, pago adelanto, DDJJ y saldo del impuesto especial

 Plazos. Prórrogas: de 7 a 8 días

 Etapas: 1,2 y 3 (todas)

  Manifestación adhesión y Adelanto (art 1)

 Etapa 1: desde 01 al 8 Noviembre 2024 (ant hasta 31/10/2024)

 Etapa 2: desde 09 Noviembre 2024 al 07 Febrero 2025 (ant 01/11 al 31/01/2025)

 Etapa 3: desde 08 Febrero al 07 Mayo 2025 (ant 01/02 al 30/04/2025)

  DDJJ y pago saldo (art 1)

 Etapa 1: hasta 06 Diciembre 2024 (ant 30/11/2024)

 Etapa 2: hasta 07 Marzo 2025 (ant 28/02/2025)

 Etapa 3: hasta 06 Junio 2025 (ant 30/05/2025)

Dinero en efectivo. Particularidades (depósito en cuentas CERA) (art 2, 3 y 4)

 Prórroga al 08 Noviembre 2024:

a. Con o sin depósito previo: al 31/10/2024

b. Depósito inmovilizado -o cambio destino admitido-: hasta 08 Noviembre 2024

c. Montos mayores hasta u\$s 100.000 inmovilización -o cambio destino admitido-: hasta 31 Diciembre 2025, sino retención 5%.

d. Retiro fondos regularizados hasta 31/10/2024: inaplicabilidad presente prórroga

 Retiros desde 01/11/2024: imposibilidad regularización montos adicionales

[!\[\]\(42676f8dee3353afedbea52a48c49313\_img.jpg\) Fondos regularizados previamente al 31/10/2024: retiro desde 01/11/2024 únicamente hasta dichos montos o con posterioridad a nuevos fondos Noviembre 2024](#)

[!\[\]\(41ede330716e633900ec1a60a7f07465\_img.jpg\) RÉGIMEN: Especial de Ingreso sobre los Bienes Personales Ley 27.743](#)

[!\[\]\(e98fe3539845e3adab171914dbd47898\_img.jpg\) Bienes NO en Blanqueo: sin cambios](#)

[!\[\]\(c60ce5f1586b7dcb9ed6bccf6949cf15\_img.jpg\) Bienes SI en Blanqueo](#)

[!\[\]\(57c18b879714b128ac3cf0d79c251988\_img.jpg\) !\[\]\(dc5cc496acad8d3f5327863daabb9bfe\_img.jpg\) Adhesión, Pago inicial, DDJJ y saldo: idem nuevas fechas Etapas 1,2 y 3 \(remisión Art 48 Ley 27.743\)](#)

[!\[\]\(9d1697e409fd6c0a20171c0ed29c9bf3\_img.jpg\) Vigencia y efectos: 01/11/2024](#)

[Decreto 1027/2024. Feriados Nacionales. Días No laborables. Puentes. Año 2025. Días Se establecen como días no laborables con fines turísticos para el año 2025\(Ley 27399\):](#)

[!\[\]\(3649eaa0d5fc3e4c9695ed86476856da\_img.jpg\) Carácter: días no laborables \(ant feriados\)](#)

[!\[\]\(2c23357b2ce30e79d586a996e0cfa785\_img.jpg\) Mayo: Viernes 2 \(jueves 1 feriado -fijo-\)](#)

[!\[\]\(ba6ba954e46cf978c7cb2eb8a8df1225\_img.jpg\) Agosto: Viernes 15 \(domingo 17 feriado -igual día-\)](#)

[!\[\]\(dbd508359b5ac3759f22c07a3f260de9\_img.jpg\) Noviembre: Viernes 21 \(lunes 24 feriado -traslado del jueves 20-\)](#)

[Decreto 1028/2024. Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones \(RIGI\). Reglamentación. Proyectos preexistentes. Modificaciones](#)

[Se modifica la reglamentación del "Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones \(RIGI\)" de la "Ley de Bases y puntos de partida para la libertad de los Argentinos" \(Ley Bases\) \(Ley 27.742, Dec 749/2024 y 940/2024 y Circ 1/2024\)](#)

[!\[\]\(8816b01ae401ac67525c2170317db51f\_img.jpg\) RÉGIMEN: Incentivo para Grandes Inversiones \(RIGI\)](#)

[!\[\]\(d6bcfab96a67558cb40dad541320fc50\_img.jpg\) REGLAMENTACIÓN: modificaciones](#)

[!\[\]\(0b3c9be2cd3203a73b1d99de1eb34bde\_img.jpg\) Sujetos. Definiciones: Sucursal Dedicada](#)

[!\[\]\(818b5263167cc22e2a73dc0ac285e99a\_img.jpg\) Ampliación de proyectos preexistentes NO RIGI: "Sucursal Dedicada" y sus fines](#)

[!\[\]\(8bfd671c772ff9f4fa75124a6ad1a75f\_img.jpg\) Incumplimiento ante uso compartido de infraestructura/activos: exoneración](#)

[!\[\]\(b96be4607cc9535d5bb4a62e22b38484\_img.jpg\) Vigencia: 22/11/2024](#)

[Decreto 1050/2024. Ayuda Económica Previsional. Jubilados, Pensionados y Beneficiarios de Asignaciones. \\$ 70.000. Diciembre 2024](#)

[Se dispone una nueva suba de la ayuda económica previsional para determinados beneficiarios del Sistema previsional y de otras prestaciones por parte del ANSES \(Leyes 24.241, 26.425, 27.260 y 27.609 y modif y ult Dec 861/2024\)](#)

[!\[\]\(a722ba283633847a6f7be251d8529381\_img.jpg\) !\[\]\(5f7688fb1a29c90fad5221cced812722\_img.jpg\) Sujetos: Jubilados y Pensionados del SIPA, Beneficiarios AUH y Madre más de 7 hijos](#)

[!\[\]\(12faedbc90a1955ceb276264607039a6\_img.jpg\) Ayuda Económica Previsional: no remunerativa](#)

[!\[\]\(6dabb642aadef102cf9fb38db235c132\_img.jpg\) Monto: hasta \\$ 70.000](#)

[!\[\]\(4dab3bb991b618a9774d429f83febe10\_img.jpg\) Mes: Diciembre 2024](#)

[!\[\]\(501e1437b41417617c4da5bef4206c79\_img.jpg\) Topes](#)

[!\[\]\(ad41c4930a4cdbf22258c2f1bf791623\_img.jpg\) Hasta haber mínimo garantizado : 100%](#)

[!\[\]\(1757dcc5e2a0ecda207c65dadfd58991\_img.jpg\) Hasta completar sumatoria prestaciones haber min más Bono: diferencia](#)

[!\[\]\(4041166dc848642456548d7ee8ed8023\_img.jpg\) Vigencia: 28/11/2024](#)

[Decreto 1057/2024. Ley Bases y Puntos de partida. Energía. Hidrocarburos y Gas natural. Medioambiente. Reglamentación](#)

[Se reglamenta lo atinente a la sección "Energía" \(Título VI\) Hidrocarburos, Gas Natural y medioambiente \(Capítulo I, II y IV\) de la "Ley de Bases y puntos de partida para la libertad de los Argentinos" \(Ley Bases\), \(Ley 27.742\)](#)

[!\[\]\(b8aae678f1b73acb00cdc9aeb242d5a1\_img.jpg\) Norma: Ley Bases 27.742](#)

[!\[\]\(c2f0d902bdda9875e9694b8b22a9a76f\_img.jpg\) Disposición: reglamentación](#)

[!\[\]\(064f655b5b8648aa95b4e0da665b3d1d\_img.jpg\) Título VI. Energía](#)

[!\[\]\(1f36132d1a16bca96499f5800e58fe1c\_img.jpg\) Cap. I. Hidrocarburos. Ley 17.319. Modificaciones \(46 arts\)](#)

[!\[\]\(718aaeba6e82ff7ceb724ccc4eb128ae\_img.jpg\) Cap. II. Gas Natural. Ley 24.076. Modificaciones \(18 arts\)](#)

[!\[\]\(c72d41bc6850a8e7bfedd61c66ab60df\_img.jpg\) Cap. III. Legislación ambiental hidrocarburos \(2 arts\)](#)

[!\[\]\(8d4ad309c3b861d9dd24288ab5d09f8b\_img.jpg\) Vigencia: 29/11/2024](#)

Decreto 1065/2024. Comercio Exterior. Importación. Uso particular. Topes. Gravámenes. Desgravación

Se dispone establece determinadas franquicias para aquellos envíos que ingresen al territorio aduanero a través del Régimen de Importación por Prestadores de Servicios Postales PSP/Courier y que no presuman finalidad comercial.

Actividad: compras en el exterior (importación)

👤 Sujetos: personas físicas y jurídicas

📦 Destino: no comercial (uso particular)

📧 Envío: Prestadores de Servicios Postales PSP/Courier

🕒 Derecho de importación y Tasa estadística. Exención: hasta u\$s 400 (por envío)

🕒 Envíos. Periodicidad. Tope: hasta cinco por año y por persona

📅 Vigencia: 03/12/2024

Decreto 1085/2024. Empleadores. Desempleados. Programas sociales. Subsidio. Empleabilidad. Puente. Capacitación. Vigencia. Prórroga

Se dispone extender la aplicación del Programa "PUENTE AL EMPLEO" a los fines de promocionar la contratación de nuevos trabajadores que participen en los programas sociales, educativos o de empleo (Leyes 27613 y 27679 y Dec 551/2022)

Programa: Puente al empleo

Sujetos: empleadores del sector privado

Objetivo: transformación de Planes, Programas Sociales y Prestaciones de la Seguridad Social en Trabajo Formal de Calidad

Sujetos: titulares de programas sociales y de empleo nacionales vigentes

Requisitos

Incremento personal

Realización de capacitación y los cursos de formación

Beneficios

Continuidad: percepción beneficios y prestaciones a cuenta remuneración

Contribuciones patronales: reducción 100% (SIPA, INSSJyP, Ley 24.013 y Asig, Flia.)

Selección trabajadores: «PORTAL EMPLEO»

Vigencia. Período. Fin. Extensión: 01/10/2022 al 31/12/2026 (ant 30/09/2024)

Vigencia: 10/12/2024

Decreto 1108/2024. Sector público. Administración nacional. Asueto. 24 y 31 Dic 2024

Se otorga asueto al personal de la Administración Pública Nacional en vísperas de las festividades de la NAVIDAD y del AÑO NUEVO.

🏢 Sector: administración pública nacional

✖ Asistencia laboral: asueto

👤 Beneficiarios: empleados

🚫 Exclusiones: instituciones bancarias y entidades financieras

📅 Días: martes 24 y 31 de diciembre de 2024

Disposición 10/2024. SRT. Riesgos del Trabajo. Empleadores. Régimen General y Casas Particulares. ART. Enfermedades. Suma fija. Suba. Octubre 2024. Vigencia

Se dispone el nuevo valor de la actualización periódica mensual del monto a abonar por riesgos del trabajo con destino al Fondo Fiduciario para Enfermedades Profesionales del "Régimen General" (mensual) y "«Régimen Especial de Casas particulares»" (trimestral) (Leyes 24557, Dec 176/1996, 590/1997 y modif y Res 115/2021,467/2021 y 794/2021 y ult. Casas Particulares Disp 7/2024 y General Disp 9/2024) (ver anticipo del monto desde "Tablas Tributum: Impositivas, Laborales y Auditoria", Tributum.news, 23/10/2024)

🏢👤 Sujetos: Empleadores «Régimen General» y «Régimen Especial de Casas particulares»

⚠ Concepto: pago mensual ART

§ Fondo fines específicos: alícuota ART más suma fija por trabajador

§ Valor suma fija: \$ 1.026 (ant \$ 989 y Casas Part. \$ 874)

📅 Período: Octubre 2024 (devengado)

📅 Pago. Vencimiento: Noviembre 2024

Disposición SRT 12/2024. Riesgos del Trabajo. Empleadores. Régimen General. ART. Enfermedades. Suma fija. Suba. Diciembre 2024. Vigencia

Se dispone el nuevo valor de la actualización periódica mensual del monto a abonar por riesgos del trabajo con destino al Fondo Fiduciario para Enfermedades Profesionales del "Régimen General" (mensual) y "«Régimen Especial de Casas particulares» " (trimestral) (Leyes 24557, Dec 176/1996, 590/1997 y modif y Res 115/2021,467/2021 y 794/2021 y ult. Disp 11/2024)

🏢 Sujetos: Empleadores «Régimen General»

⚠️ Concepto: pago mensual ART

§ Fondo fines específicos: alícuota ART más suma fija por trabajador

§ Valor suma fija: \$ 1.140 (ant \$ 1.069 General y Casas Part. -sin cambios \$ 1.026-)

📅 Período: Diciembre 2024 (devengado)

📅 Pago. Vencimiento: Enero 2025

Disposición SRT 11/2024. Riesgos del Trabajo. Empleadores. Régimen General. ART. Enfermedades. Suma fija. Suba. Noviembre 2024. Vigencia

Se dispone el nuevo valor de la actualización periódica mensual del monto a abonar por riesgos del trabajo con destino al Fondo Fiduciario para Enfermedades Profesionales del "Régimen General" (mensual) y "«Régimen Especial de Casas particulares» " (trimestral) (Leyes 24557, Dec 176/1996, 590/1997 y modif y Res 115/2021,467/2021 y 794/2021 y ult. Disp 9/2024)

🏢 Sujetos: Empleadores «Régimen General»

⚠️ Concepto: pago mensual ART

§ Fondo fines específicos: alícuota ART más suma fija por trabajador

§ Valor suma fija: \$ 1.069 (ant \$ 1.026 General y Casas Part. -sin cambios-)

📅 Período: Noviembre 2024 (devengado)

📅 Pago. Vencimiento: Diciembre 2024

Dictamen DNI. Blanqueo. Ley 27.743. Efectivo. CERA. Impuesto al Cheque, Cálculo, Tipo de cambio y más. Preguntas y respuestas

La Dirección Nacional de Impuestos (DNI) se expidió en un nuevo Dictamen (quinto) respecto al Dinero en efectivo depositado en cuentas especiales en el «Régimen de regularización de activos» (Título II) comprendidas en la «Ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes» (Paquete fiscal) (Ley 27.743 y Dec 608/2024) (incluye dictámenes anteriores relacionados)

📖 RÉGIMEN: de Regularización de Activos Ley 27.743

🏠 Dinero en efectivo. Depósito obligatorio en CERA: inmovilización o inversiones específicas

🏠 Dictámenes: Dirección Nacional de Impuestos (ME)

🏠 Entidades Financieras y ALyC: situaciones post depósito

📄 Dictamen 130063011(27/11/2024): análisis Ley 27.743 (CERA)

✅ Impuesto al Cheque: exención y casos de gravabilidad

✅ Base de cálculo del \$\$\$ sujeto a retención -pago único- del 5% ¿sobre el total o neto de retención?

✅ Aperturas CERA o CCERA luego del 8/11/2024

✅ Tratamiento cuentas CERA no blanqueo destinatarias de CC si blanqueo

✅ Inaplicabilidad de autoretención frente a la retención bancaria

✅ Tipo de cambio aplicable en la retención del 5%

✅ Fin de cuentas CERA y la conversión automática a CA o CC común

✅ Destino bienes muebles productivos y la no procedencia de cuenta CERA

LEYES, RESOLUCIONES, DECRETOS Y  
DISPOSICIONES PROVINCIALES

[COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77 - Resolución General 11/2024](#)

[COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77 - Resolución General 12/2024](#)

[COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77 - Resolución General 13/2024](#)

[COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77 - Resolución General 14/2024](#)

[COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77 - Resolución General 15/2024](#)

[COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77 - Resolución General 16/2024](#)

